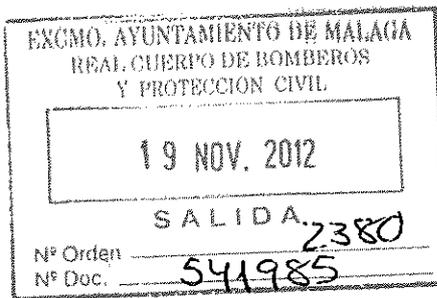
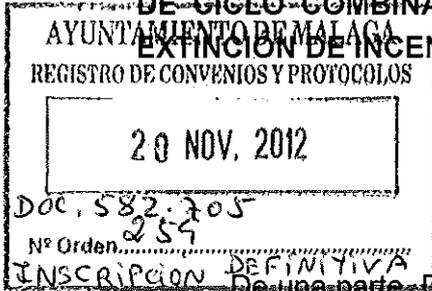




**Ayuntamiento de Málaga**  
Área de Gobierno de Seguridad



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y GAS NATURAL FENOSA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN FORMACIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN, EN LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE MÁLAGA, ENTRE EL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y EL PERSONAL DE LA CENTRAL.**



**COMPARECEN**

De una parte, D. Julio Andrade Ruiz, quien actúa en nombre y representación de la citada Administración Local, C.I.F. nº: P-2906700-F, con domicilio social en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4.

Y de otra parte, D. Jorge Gutiérrez Zapico quien actúa en nombre y representación de la empresa Gas Natural SDG, S.A. (Gas Natural Fenosa o GNF) con C.I.F. nº A-08015497, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid 28033, Avenida de San Luis 77, actuando como expresamente facultado para este acto, en virtud de autorización expedida por dicha entidad con fecha 6 de septiembre de 2012.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal y poder bastante para firmar este documento y a tal efecto,

**EXPONEN:**

**PRIMERO.-** La empresa Gas Natural Fenosa, es propietaria de la Central de Ciclo Combinado de Málaga, en adelante CCC Málaga o la Central, situada en el Parque Tecnológico de Andalucía, dotada de una tecnología muy específica.

**SEGUNDO.-** Dicha empresa tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de las instalaciones de la CCC Málaga, a cuyos efectos ha elaborado un Plan de Autoprotección, cuenta con personal especializado en ese tipo de producción de energía y con unos recursos de primera intervención.

**TERCERO.-** Las competencias del Real Cuerpo de Bomberos en extinción de incendios, rescate y salvamento, exigen que el personal adscrito al mismo esté capacitado, formado y entrenado, para afrontar las situaciones más diversas. Por lo que es conveniente que dispongan de la máxima información posible, conozcan las instalaciones y medios operativos y realicen prácticas en escenarios reales en materias específicas.



**CUARTO.-** Si se aúnan la información, los conocimientos y recursos que ambas partes disponen, se logrará una optimización de los mismos y una mejor coordinación en caso de una actuación de emergencias y mayor protección a los ciudadanos.

**QUINTO.-** Por lo que se hace necesario establecer un Programa de Cooperación entre el Ayuntamiento de Málaga y la empresa Gas Natural Fenosa, en materias relacionadas con los servicios contra incendios y salvamentos en la Central de Ciclo Combinado, en aras de una más eficiente y segura intervención operativa, en caso de que fuese necesario, en la Central y de ampliar los conocimientos del personal del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil en técnicas específicas. En aras de minimizar y controlar riesgos, con el objetivo final de proteger a los ciudadanos.

Por todo ello, considerando que existen puntos de interés común entre el Ayuntamiento de Málaga y la empresa GNF.

#### **ACUERDAN:**

Suscribir un Convenio marco de colaboración, a través del cual el personal del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil y el personal de la Central de Ciclo Combinado de Málaga profundicen en el conocimiento de las instalaciones de la Central, los medios operativos disponibles y los procedimientos de actuación e intervención en el ámbito de la misma; así como, que amplíen su formación en técnicas y metodologías específicas para el correcto desempeño de sus funciones, a la vez que se profundice en la correcta coordinación de ambos colectivos. Todo ello con el objetivo de controlar los riesgos y proteger a la ciudadanía.

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la empresa GNF, que se articulará en las siguientes líneas de actividades:

- Seguimiento del Plan de Emergencias de la Central, realización de simulacros y entrenamientos de actuaciones en las situaciones recogidas en el mismo.
- Conocimiento de las instalaciones de la Central de Ciclo Combinado de Málaga y de los medios operativos que disponen.
- Programas de actuaciones en formación.
- Intervenciones operativas ante emergencias.
- Asesoramiento técnico en materias relacionadas con la prevención de incendios, autoprotección y planes de emergencias.
- Otras actuaciones encaminadas a la mejora de la coordinación y la colaboración del personal del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil y el personal de la CCC Málaga, en el ámbito de las competencias que le son propias a cada colectivo.
- Garantizar en su caso, una eficaz actuación en la CCC Málaga del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, en el ámbito de sus competencias.



## SEGUNDA.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN, INSTALACIONES DE LA CENTRAL Y MEDIOS OPERATIVOS.

Al objeto de mejorar la capacidad de respuesta del personal de ambas entidades, lo que redundará en una mejor coordinación y efectividad en el cumplimiento de sus fines, se realizarán las siguientes actividades de carácter informativo, entrenamientos y simulacros relacionados con en el Plan de Autoprotección de la Central:

o Información de base teórica.

La empresa GNF actualmente tiene redactado el Plan de Autoprotección de la Central de Ciclo Combinado de Málaga, en el que se incluye el inventario y la descripción de los medios y medidas de autoprotección, en cuyo seguimiento y desarrollo deberán colaborar el personal de ambas entidades, en particular en los aspectos relativos a los medios de protección contra incendios y escapes de gas; así como, deberán colaborar en las actualizaciones que se vayan produciendo en los supuestos de modificaciones en la Central que afecten a la seguridad, a la protección y/ o al salvamento.

o Visitas a la Central.

Se realizarán visitas guiadas por personal técnico de GNF para el debido conocimiento de las instalaciones y medios operativos "in situ".

o Simulacros.

Se realizarán 2 simulacros conjuntos al año, en los que participarán personal de Bomberos Málaga, Protección Civil y personal del CCC Málaga, en aplicación práctica del Plan de Autoprotección, para mejorar la coordinación de ambos colectivos.

o Entrenamientos.

Incluirán, principalmente, actividades relacionadas con tipos de siniestros relativos a la lucha contra incendios, riesgo eléctrico, riesgos químicos, riesgos de impacto ambiental, entre otros tipos de siniestros de interés común. El alcance y criterios a considerar en estos planes de entrenamiento serán establecidos de mutuo acuerdo entre los responsables del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil y los de la Central.

## TERCERA.- ACTIVIDADES FORMATIVAS.

Se realizarán actividades de formación teórica-práctica, en materias de interés común, impartidas por personal cualificado, sobre temas relacionados con la seguridad, la prevención y la gestión de emergencias, con la participación de alumnos y formadores de ambas entidades y/o de formadores externos.



La empresa GNF aportará para la consecución del presente Programa medios materiales, tales como: espacios físicos y escenarios reales, documentación y asesoramiento técnico, además del apoyo logístico necesarios para la realización de las actividades formativas que versarán, principalmente, sobre los temas que a continuación se especifican:

- Tratamientos de gases.
- Riesgos eléctricos.
- Explosiones por nubes de gas.
- Riesgos anti-caídas.
- Transporte de gas por tuberías.
- Otros aspectos relacionados con las actividades que se realizan en la Central.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a que su personal colabore y participe en el programa de formación establecido de mutuo acuerdo, en el que se incluirán prácticas de actuaciones conjuntas en materias de interés común.

#### **CUARTA.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN.**

##### **Por parte del Ayuntamiento de Málaga:**

- Aportará asesoramiento técnico en materia de normativa aplicable en Prevención, Autoprotección y Planes de Emergencias y en su caso realizará recomendaciones técnicas en materia de protección contra incendios relativos a sus instalaciones, que serán tratadas en la Comisión Mixta de Seguimiento.

#### **QUINTA.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LAS INTERVENCIONES OPERATIVAS.**

Este Convenio articula la intervención del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga ante las emergencias que se produzcan en la Central, de extinción de incendios, salvamentos y medioambientales, complementaria en todos los casos a la que debe asumir la CCC Málaga con sus propios medios.

Así mismo, define los compromisos que adquiere la CCC Málaga con este Servicio Municipal, con el objeto de facilitar y asegurar la máxima eficacia y protección de los recursos que intervengan.

##### 1. Responsabilidades.

La Dirección de la Emergencia será responsabilidad de la Organización de la CCC Málaga, de acuerdo con los procedimientos internos de la misma.



En caso necesario, GNF, realizará la solicitud de intervención en la Central de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga, a través del Centro Municipal de Emergencias, teléfono 080, y/o del 112.

## 2. Funciones.

Entre las funciones del Director de la Emergencia está la coordinación con el mando del operativo de los bomberos municipales desplazados a la Central.

El Director de Emergencia de la Central asumirá las siguientes funciones:

- Recibir a los miembros del Real Cuerpo de Bomberos Málaga en la Central y facilitarles los accesos.
- Transmitir la información adecuada y disponible acerca del siniestro.
- Gestionar y aportar los medios de la Central que sean necesarios en la intervención.
- Ser nexo de unión entre el equipo de intervención propio y el mando de bomberos municipales en el momento de la intervención.

Las funciones del mando del operativo de bomberos del Ayuntamiento de Málaga desplazado a la Central, se llevarán a cabo conforme a los procedimientos y la estructura operativa interna implantada en el Servicio y en líneas generales consistirán en:

- Dirigir la intervención del personal a su cargo.
- Solicitar al Director de la Emergencia toda la información y medios que considere oportunos y necesarios.
- Estar permanentemente comunicado con el Director de la Emergencia.

## 3. Aportaciones en régimen de intervenciones operativas.

### **Por la empresa GNF:**

- *Información necesaria para la Intervención.*

El Director de Emergencias de la Central se compromete a facilitar al personal del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga que acuda a la intervención información sobre los siguientes aspectos:

- Edificios, zonas y/o recintos afectados.
- Accesos hasta el lugar del siniestro.
- Objetivos de la intervención y precauciones a considerar.
- Riesgos reales concretos de la intervención (incendio, eléctrico, químico, etc.)
- Evolución probable de estos riesgos durante la intervención.



- *Asistencia Técnica.*

Los responsables de la Central facilitarán la asistencia técnica adicional que pueda necesitar el mando de los bomberos del Ayuntamiento de Málaga, para el conocimiento y evaluación de la evolución de los riesgos durante la intervención y del protocolo de actuación previsto.

- *Medios.*

Aportarán el material y los medios de apoyo complementarios existentes en la central, necesarios para la intervención del personal de Bomberos Málaga en la Central.

**Por el Ayuntamiento de Málaga:**

- *Sistema de comunicación 24/24.*

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a mantener un sistema de comunicación activado, a través del Centro Municipal de Emergencias o servicios de emergencias 112, que asegure la recepción de la petición de intervención en la Central.

- *Recursos humanos.*

El Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga enviará a la Central los efectivos adecuados en función del tipo de intervención, en el menor tiempo posible para atender la petición realizada, en función de la disponibilidad de recursos humanos y materiales en el momento de la emergencia. Además, definirá el mando de su operativo que desplace a la Central para cada intervención concreta.

- *Medios.*

El operativo de intervención se desplazará con los vehículos de emergencias, útiles, herramientas y maquinarias adecuados al tipo de actuación; e igualmente el personal que acuda al siniestro irá provisto de los equipos personales habituales de bomberos (EPIS) que exige la normativa.

**SIXTA.- APORTACIÓN DE MEDIOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

GNF organizará cursos que de mutuo acuerdo se consideren, con el fin de ejecutar el Programa de cooperación en formación, prevención e intervención, que se realizarán en las instalaciones de la Central o donde se considere, con la finalidad de aumentar la protección del personal, directa o indirectamente afecto a este convenio de cooperación, en caso de una actuación de emergencia. El gasto anual en formación no superará los 15.000 (quince mil) Euros.



El Ayuntamiento de Málaga se compromete a aportar los recursos humanos propios necesarios para la realización de las actuaciones recogidas en este convenio.

El material y recursos necesarios, tanto para las actividades formativas, prácticas y preventivas, así como para las intervenciones operativas, se facilitará por parte de la Organización de la Central, dentro de sus posibilidades.

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

El ámbito temporal de vigencia del presente Convenio será de UN AÑO, contado a partir de la fecha de su firma. A la finalización de dicho periodo, se prorrogará automáticamente por periodos temporales de un año más y así sucesivamente, salvo que alguna de las dos partes lo denuncie por escrito, con una antelación mínima de 2 meses, antes de la finalización de cada período anual.

Las partes podrán modificar de mutuo acuerdo y con carácter anual, el procedimiento técnico que establece la programación de las actividades conjuntas de cada año, haciendo constar que este hecho no supondrá una denuncia automática del Convenio.

#### **OCTAVA.- SEGUIMIENTO.**

Ambas partes manifiestan su voluntad de articular los mecanismos de coordinación y seguimiento necesarios, que contribuyan al logro de los objetivos cuya consecución asumen. Para ello, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento.

La citada Comisión no tendrá naturaleza orgánica decisoria, sustitutiva del ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas los órganos administrativos de este Ayuntamiento y carecerá de personalidad jurídica propia.

Su función tendrá el único alcance de velar por la correcta ejecución del contenido de este Convenio y proponer las medidas necesarias tendentes a su óptimo desarrollo, de conformidad con las cláusulas anteriores.

La Comisión Mixta estará formada por un número igual de representantes de cada una de las partes: al menos, un representante del Ayuntamiento de Málaga y el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil y al menos, un representante de GNF, y un directivo de GNF; se podrán incorporar las personas que se estimen convenientes en calidad de asesores técnicos, en virtud de los asuntos a tratar a petición de las partes. Se reunirán, al menos, una vez al año y siempre que sea necesario.

#### **NOVENA.- EXCLUSIVIDAD.**

El presente convenio no supone en ningún caso régimen de exclusividad, de tal manera que cualquier persona física o jurídica puede instar al Ayuntamiento a la celebración de otros convenios de objeto análogo.



#### **DÉCIMA.- DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES.**

En todas las acciones de desarrollo del presente Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes, figurando de forma destacada el nombre y logotipo de las dos entidades en todos los elementos de promoción y difusión y en la documentación que se genere. A tales efectos, se facilitarán mutuamente los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad, sin que puedan ser empleados por ninguna de las partes fuera del ámbito de la colaboración que desarrollen al amparo del presente Convenio.

#### **DECIMAPRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS.**

El presente Convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se ampara en lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que se deban aplicar los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, conforme a lo previsto en su artículo 4.2.

Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio, se resolverá de común acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. En caso de no alcanzarse un acuerdo, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

#### **DECIMASEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El desarrollo de las actividades de colaboración objeto del presente Convenio podrá implicar el acceso del Ayuntamiento de Málaga y/o de la empresa GNF a datos de carácter personal contenidos en sus respectivos ficheros, particularmente, a ficheros de alumnos y profesores. Respecto a ellos, según lo dispuesto por el art. 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas entidades asumen la posición de Responsables del Tratamiento y se erigen en Encargados del Tratamiento.

El Ayuntamiento de Málaga y GNF se comprometen de manera expresa a guardar secreto sobre los datos de carácter personal a los que puedan tener acceso en el ámbito de la colaboración y únicamente podrán acceder y tratar los datos con la finalidad de desarrollar las labores asumidas, en virtud de la colaboración establecida en el presente Convenio.

La vulneración de las estipulaciones contenidas en la presente cláusula podrá ser considerada como causa justificada de resolución del presente Convenio, a instancia de cualquiera de las partes. Ambas entidades se comprometen a la estricta observancia de cuantas obligaciones imponen las disposiciones vigentes en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.



Ayuntamiento de Málaga  
Área de Gobierno de Seguridad



### DECIMATERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de la colaboración establecida, en virtud del presente Convenio, ningún documento ni cualquier otra información intercambiada por las mismas durante la realización de las actividades, que tengan lugar con objeto de lo convenido en este documento; así como técnicas, procesos o cualquier resultado, estudio o análisis obtenido como consecuencia de la citada relación.

Las obligaciones contenidas en la presente estipulación subsistirán, incluso una vez terminada la colaboración, en tanto en cuanto la información siga teniendo la condición de confidencial, salvo consentimiento expreso de las partes propietarias de dicha información.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en Málaga a 25 de octubre de 2012, en todas sus hojas por duplicado ejemplar y a un solo y mismo efecto.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA,

Fdo: Julio Andrade Ruiz  
TTE. ALCALDE DELEGADO DEL  
ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
INTERNACIONALES

GAS NATURAL FENOSA

Fdo: Jorge Gutiérrez Zapico  
JEFE DE CENTRAL  
CICLO COMBINADO MÁLAGA

### DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de octubre de 2012. Málaga, 25 de octubre de 2012.

Fdo: María F. Berrocal Martín.  
LA JEFA DE SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.